



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL "DÍA DEL POLICÍA ESTATAL" EN EL ESTADO DE GUERRERO

TEXTO ORIGINAL

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 11, el Viernes 07 de Febrero de 2014.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL "DÍA DEL POLICÍA ESTATAL" EN EL ESTADO DE GUERRERO.

LICENCIADO ÁNGEL H. AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; 9 Y 15 DE LA LEY NÚMERO 455 DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé.

Que la actuación de las instituciones de seguridad pública se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en términos del precepto citado.

Que la función de seguridad pública se realiza, en los diversos ámbitos de competencia, entre otras, por conducto de las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, las que se coordinan entre sí para cumplir sus objetivos.

Que el decreto número 808 por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2011-2015, establece que entre las prioridades de esta administración destaca: garantizar la evaluación y certificación de los elementos policiales a través de la aplicación de baterías bajo lineamientos y criterios homologados a nivel nacional, que aseguren la acreditación en la función policial y generen confianza en la sociedad, a efecto de dignificar y depurar el cuerpo de la policía estatal bajo el régimen establecido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La historia nos demuestra que cuando la existencia de los hombres valiosos es cortada, jamás se eliminan las ideas que los nutrieron de servir hasta dar su vida por sus semejantes, de ahí que nadie podrá entender plenamente la función policial, quién tiene la delicada responsabilidad de luchar y combatir al enemigo de la sociedad, para que ésta viva en un clima de paz, armonía, libertad y respeto. Estos servidores públicos se enfrentan a diario a ciertos segmentos de la sociedad, que olvidando los valores se forman en la fila de la sub-cultura de la violencia, y tienen que hacer valer el derecho de las familias.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL "DÍA DEL POLICÍA ESTATAL" EN EL ESTADO DE GUERRERO

Este grupo de servidores públicos, se forman bajo los principios como el trabajo, honestidad, disciplina y respeto a las garantías individuales, confiándoles una muy importante tarea, la seguridad de todos los ciudadanos, quienes por ello, son ejemplo hoy y guía mañana de nuevas generaciones, con una actitud de servicio; que dejen huella de tenacidad y superación constante, para que los ciudadanos que se vean agraviados por conductas antisociales, tengan confianza y así se acabe la creencia de que todo en esta área es corrupción, de ahí que en reconocimiento a los policías estatales en que son de gran valía para la sociedad guerrerense, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL "DÍA DEL POLICÍA ESTATAL" EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se instituye el 13 de enero de cada año, como el "Día del Policía Estatal" que incluye a los integrantes de los cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios y, en general, a los que realicen funciones afines en materia de seguridad pública a nivel estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Sin perjuicio de las conmemoraciones que con tal motivo realicen otras dependencias federal o municipal, se reconocerá en el "Día del Policía Estatal", a la labor desempeñada por estos y entregará en ceremonia solemne los reconocimientos y estímulos, en términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. La recepción de los reconocimientos y estímulos a que se hagan acreedores los elementos policiales, se hará constar en el expediente personal de cada uno de los beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil, elaborarán un programa de actividades a desarrollar durante ese día.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los trece días del mes de enero del dos mil catorce.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ÁNGEL H. AGUIRRE RIVERO.

Rúbrica.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL "DÍA DEL
POLICÍA ESTATAL" EN EL ESTADO DE GUERRERO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
DR. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO.
Rúbrica.

CJPEGRO